

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.668)

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje Nº 53/10. S.P., con Anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se modifican los trazados oficiales y se derogan las afectaciones y restricciones al uso vigentes sobre los inmuebles que conforman las franjas centrales destinadas a espacio verde y a la localización de comercios y establecimientos, según el esquema vial propuesto por el Decreto Nº 40.631/70; todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Tramitación y Fiscalización Urbanística.

CONSIDERANDO: El diseño vial propuesto por el Decreto Nº 40.631/70 y sus posteriores modificaciones, para el sector delimitado por Camino Límite del Municipio al Norte, calle Sipe-Sipe y calle José María Rosa (colectora de Av. de Circunvalación "25 de Mayo") al Este, calle Cullen y Ugarte al Sur y Autopista Rosario- Santa Fe al Oeste.

QUE, el proyecto original del Decreto Nº 40.631/70 disponía la creación de nuevos trazados viales para aquellas mayores áreas comprendidas en la Zona V de la Reglamentación de División y Urbanización de Tierras en el Municipio de Rosario, aprobada mediante Decreto—Ordenanza Nº 33.337/66, denominada de "Futura Renovación Urbana" que no contaban con normas pre-establecidas, proponiendo la inclusión de las mismas en el régimen fijado para los Distritos Jardín, con un uso residencial constituido por un loteo mayoritario destinado a la construcción de viviendas y sectores compuestos por franjas centrales de orientación norte-sur y este-oeste que estructuraban linealmente los espacios públicos, donde se prevía la ubicación específica de locales comerciales y de uso mixto conformando lugares de recreación, siempre frentistas a las calles de distribución, cuyas calzadas debían ensancharse en concordancia con dichos locales, de tal manera de generar áreas para el estacionamiento de vehículos sin obstaculizar la vía pública propiamente dicha.

Que, desde la fecha de sanción del Decreto N $^\circ$ 40.631/70, los trazados que componían el esquema circulatorio propuesto fueron sufriendo modificaciones parciales, sin observar la vigencia de la afectación al uso con destino a



espacio verde y la restricción al uso, que recaían sobre los inmuebles que conformaban las franjas centrales.

Que, en el caso de aquellos lotes identificados en mensuras oficiales, como espacios públicos acorde a lo dispuesto por el citado Decreto, en los hechos nunca fueron preparados y usados para el destino público previsto, con el consiguiente riesgo de ocupación que ello implica.

Que, en virtud de lo expuesto se abordó un estudio integral de la normativa vigente en relación a la situación dominial, los hechos materializados, el crecimiento y el desarrollo urbano real que fue teniendo el éjido urbano en el sector con el fin de replantear los trazados oficiales y derogar la afectación y restricción al uso vigentes sobre aquellos inmuebles que conformaban las franjas centrales destinadas a espacio verde y localización de comercios y estacionamientos, de acuerdo al esquema vial original dispuesto por Decreto Nº 40.631/70 y sus posteriores modificaciones.

Por lo expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Deróganse las afectaciones al dominio y las restricciones al uso previstas en el proyecto original del Decreto Nº 40.631/70 para los inmuebles destinados a espacio público, estacionamientos, comercial y mixto, estructurados linealmente en franjas centrales de orientación Norte-Sur y Este-Oeste comprendidas en el sector delimitado por Camino Límite del Municipio al Norte, calle Sipe-Sipe y calle José María Rosa (colectora de Av. de Circunvalación "25 de Mayo") al Este, calle Cullen y Ugarte al Sur y Autopista Rosario-Santa Fe al Oeste, de acuerdo a la gráfica adjunta a fs. 4 del Expediente Nº 30.205-D-10. D.E.

- **Art. 2º.-** Modifícase parcialmente el diseño vial aprobado por Decreto Nº 40.631/70 y sus posteriores modificaciones, suprimiendo los trazados oficiales correspondientes a los pasajes y calles públicos sin nombres, de orientación Norte-Sur y Este-Oeste, de 14 mts. y 20 mts. de ancho respectivamente, comprendidos en el sector delimitado por Camino Límite del Municipio al Norte, calle Sipe-Sipe y calle José María Rosa (colectora de Av. de Circunvalación "25 de Mayo") al Este, calle Cullen y Ugarte al Sur y Autopista Rosario- Santa Fe al Oeste, de acuerdo a la gráfica adjunta a fs. 4 del Expediente Nº 30.205-D-10. D.E.
- Art. 3°.- Suprímese el trazado oficial de la Calle 1376 en toda su extensión comprendida entre la Línea Municipal Este de calle colectora de la Autopista Rosario-

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



Santa Fe y la nueva Línea Municipal Oeste de calle Sipe Sipe, definida en dos tramos de 25 mts. y 18 mts. de ancho de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanzas N° 4.766/89 y N° 6.481/97, respectivamente.

- **Art. 4°.-** Suprímese el trazado oficial de la Calle 1377 entre Calles 1374 y 1375, de 20 mts. de ancho definido por el Decreto Nº 40.631/70.
- **Art. 5°.-** Desaféctase del dominio público para ser incorporado al dominio privado municipal la Calle 1377 suprimida en el artículo anterior, indicada en el Plano de Mensura y Subdivisión Nº 86.461/76 como "calle pública" de 84.40 mts. de longitud y 20 mts. de ancho, cuya cesión gratuita fuera aceptada mediante Decreto Nº 5.921/76.
- **Art. 6°.-** Déjase sin efecto la resctricción al uso dispuesta por el Decreto N° 40.631/70 sobre el Lote 15 "c" del Plano de Mensura y Subdivisión N° 86.461/76, actualmente empadronado como S/M, Gráfico 19, S/D 35 de la Sección Catastral 13ª.
- **Art. 7°.-** Suprímese el tramo del trazado oficial de calle Quesada de 20 mts. definido por la Ordenanza N° 6.768/99, entre la Línea Municipal Sur de la nueva traza de Calle 1383 al Norte y la nueva Línea Municipal Norte de Calle 1376 al Sur.
- **Art. 8°.-** Desaféctese del dominio público para ser incorporado al dominio privado municipal parte del tramo de calle Quesada suprimida en el artículo anterior, correspondiente a la fracción de 10 mts. de ancho y 36.11 mts. de largo, incluida en la cesión aceptada por Decreto N° 6.161/84, de acuerdo a lo indicado en el Plano de Mensura y Subdivisión N° 117.991/85.
- **Art. 9°.-** Suprímese el trazado oficial de Calle 1366 entre el deslinde parcelario Norte del S/M, Gráfico 21, S/D 6 al Norte y la Línea Municipal Oeste de calle José María Rosa al Sur, de 14 mts. de ancho definido por el Decreto Nº 40.631/70.
- **Art. 10°.-** Desaféctese del dominio público para ser incorporado al dominio privado municipal el tramo de Calle 1366 suprimida en el artículo anterior, indicadoa como Lote "Z" en el Plano de Mensura y Subdivisión N° 109.721/87, cuya cesión fuera aceptada por Decreto N° 485/82.
- **Art 11°.-** Créase la Calle Pública a denominarse 1383, de orientación Este-Oeste, entre Camino de los Granaderos al Oeste y Calle 1375 al Este, con un ancho de 20 mts., ubicando su eje en forma coincidente con el deslinde parcelario Norte del S/M, Gráfico 19, S/D 19 de la Sección Catastral 13ª y su prolongación hacia el Este hasta su intersección con la Línea Municipal Oeste de Calle 1375.
- **Art. 12°.-** Créase la Calle Pública a denominarse 1383, de orientación Este-Oeste, entre Calle 1329 al Oeste y calle Quesada al Este, con un ancho de 20 mts., ubicando su eje en forma coincidente con el deslinde parcelario Norte del S/M, Gráfico 21, S/D 21 de la Sección Catastral 13ª.



- **Art. 13°.-** Modifícase el emplazamiento de la Calle 1377 de orientación Este-Oeste, extendiéndose entre la calle colectora de la Autopista Rosario-Santa Fe al Oeste y Calle 1375 al Este, ubicando su Nueva Línea Municipal Sur coincidente con los deslindes parcelarios Norte de los S/M, Gráfico 19, S/D 17 y 29 y el deslinde parcelario Sur del S/M, Gráfico 19, S/D 35, todos de la Sección Catastral 13ª, manteniendo su Ancho Oficial de 20 mts.
- **Art. 14°.-** Modifícase el uso público con destino a espacio verde, previsto para la parcela indicada en el Plano de Mensura y Urbanización N° 78.233/74 como "espacio verde de uso común" de 2.079.88 m2 de superficie, cuya cesión gratuita fuera aceptada por Decreto N° 5.626/74 en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 40.631/70, otorgándole un nuevo uso público con destino a parte del trazado de Calle 1377, creada en el artículo anterior.
- **Art. 15°.-** Créase la prolongación de Calle 1377, entre las Calles 1375 al Oeste y 1329 al Este, con un ancho de 20 mts, ubicando su eje en forma coincidente con el deslinde parcelario Sur del S/M, Gráfico 19, S/D 9 de la Sección Catastral 13ª.
- **Art. 16°.-** Modifícase el emplazamiento y ancho de la Calle 1376 de orientación Este-Oeste, ubicando su Nueva Línea Municipal Sur en forma coincidente con los deslindes parcelarios Norte de los S/M, Gráfico 22 y Gráfico 21, S/D 6 de la Sección Catastral 13ª, entre la Línea Municipal Oeste de calle Quesada al Oeste y la Nueva Línea Municipal Oeste de calle Sipe-Sipe al Este, llevando su antiguo ancho de 18 mts. a 20 mts.
- **Art. 17°.-** Modifícase el Ancho Oficial de 14 mts. definido por Decreto N° 40.631/70 para la Calle 1375, de orientación Norte-Sur, entre Camino Límite del Municipio al Norte y calle Cullen y Ugarte al Sur, llevándolo a 20 mts., ubicando su nueva Línea Municipal Este a 6 mts. hacia el Este de los deslindes parcelarios Oeste de los S/M, Gráfico 19, S/D 5, 9 y 12 de la la Sección Catastral 13°.
- **Art. 18°.-** Modifícase el Ancho Oficial de 30 mts. definido por Ordenanza Nº 4.766/89 para la Calle 1329, de orientación Norte-Sur, entre Camino Límite del Municipio al Norte y calle Cullen y Ugarte al Sur, reduciéndolo a 20 mts., ubicando su eje a 5 mts. hacia el Oeste de los deslindes parcelarios Oeste de los S/M, Gráfico 21, S/D 1, 21, 4, 13 y 12 de la Sección Catastral 13°.
- **Art. 19°.-** Modifícase el Ancho Oficial de 25 mts. definido por Ordenanza Nº 4.766/89 para la calle Sipe-Sipe (tramo 2), de orientación Sureste-Noroeste, entre calles Tilcara al Norte y José María Rosa al Sur, reduciéndolo a 20 mts., manteniendo su actual Línea Municipal Este coincidente al deslinde parcelario Oeste del inmueble propiedad del E.N.A. F.C.G.B. Mitre.

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



- **Art. 20°.-** Las afectaciones derivadas del proyecto vial enunciado quedarán sujetas a los ajustes resultantes de las Mensuras correspondientes que determinarán con precisión los trazados y áreas de dominio público, facultándose al Departamento Ejecutivo a establecer las adecuaciones necesarias.
- **Art. 21°.-** Autorízase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a realizar las gestiones pertinentes ante el Registro General Rosario para formalizar las transferencias de dominio de los inmuebles mencionados en los Artículos 5°, 6°, 8° y 10°.
- **Art. 22°.-** El plano adjunto al presente texto de Ordenanza forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 4 del Expediente N° 30.205-D-10. D.E.
- **Art. 23°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 29 de setiembre de 2010.-

Expte. Nº 181330-I-2010 CM y 30205-D-2010 D.E.